Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Doctor
ANDRES FELIPE CERON
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Ministerio de Cultura

ASUNTO: Alcance solicitud DE CONTRATO DIRECTO POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO con radicado MC 511 del 04 de marzo de 2021

Respetado Dr. CERON:

Por medio de la presente doy alcance a la solicitud del asunto, con el fin de que se modifique las obligaciones específicas del contratista y la forma de pago, en los estudios previos y eventual contrato, así:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

"(…) 1.Realizar 10 (diez) mantenimientos mediante una visita mensual, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado, mediante una inspección general a los equipos y a los sistemas de seguridad, ajuste de componentes y lubricación, en horas hábiles y horario ordinario (7:00 am -5:00 pm), del cual se hará entrega de reporte del servicio. 2. Realizar los mantenimientos correctivos a los que haya lugar, los cuales incluyen los cambios e instalación de repuestos. Este mantenimiento solo se realizará, atendiendo las diferentes visitas de mantenimiento preventivo, con el debido concepto, diagnostico, informe técnico, la respectiva oferta económica presentada por el contratista y la posterior aceptación y aprobación del supervisor del contrato dispuesto por la entidad para realizar cualquier tipo de cambio o reparación. Igualmente, cuando se requieran servicios o visitas de emergencia para reparaciones y puestas en marcha del ascensor 3. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. 4. Realizar las reparaciones previa autorización por parte del Ministerio y aprobación de la cotización enviada por el contratista, en la cual se discrimine el valor del repuesto y mano de obra. 5. Atender en el menor tiempo posible las llamadas por interrupción en el funcionamiento del equipo y ponerlo de nuevo en operación. 6. Llevar a efecto el

contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 7. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA y las demás normas que apliquen para la actividad objeto del contrato, señalización de seguridad para el área de influencia de la actividad objeto de este contrato, aplicar las normas de seguridad industrial requeridas para este tipo de actividad. 8. Velar porque el MINISTERIO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. 9. Brindar el acompañamiento y asesorar al Ministerio en el trámite requerido para lograr la certificación anual del ascensor objeto del contrato, hasta la obtención de la misma. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 663 del 2011, mediante el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011. 10. Contar con el personal idóneo para la manipulación y ajuste del sistema. Los técnicos deben contar con los certificados expedidos por el fabricante, en los cuales se estipule y garantice que son representantes de la marca en el país o que cuentan con la capacitación impartida por la respectiva casa matriz para realizar las actividades contratadas. 11. Garantizar para los mantenimientos preventivos y correctivos, la utilización de repuestos originales, debidamente importados y con manifiesto de aduana o declaración de importación. 12. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato. (...)"

B. De otro lado a fin de que se modifique la forma de pago señalada en el numeral 4.2. de los estudios previos, la cual deberá quedar así: "(…) 4.2

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

a) Valor de los Mantenimientos: El valor de los servicios de mantenimiento contra facturación mensual, previa certificación de los servicios efectivamente realizados y presentación de la factura y certificación expedida por el supervisor del contrato.

b) Valor de la Bolsa de Repuestos: Por el monto de los repuestos autorizados y utilizados, y de las visitas de emergencia solicitadas, hasta agotar el valor de la bolsa de repuestos, previa presentación de la factura respectiva y visto bueno del supervisor del contrato. En el evento en que no se haya utilizado recursos de la bolsa de repuestos, no habrá lugar a pago alguno por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos de las facturas o cuenta de cobro, son responsabilidad del contratista, y serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGOS. a. Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. b. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. c. Para efectos del último pago o único pago, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación del contrato en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos del contrato o con posterioridad al vencimiento al plazo de ejecución. (…)”

Cordialmente,

MARGOTH DICELIS GONZALEZ
Coordinadora Administrativa y de Servicios

Elaboró/Revisó: Oscar Castiblanco/Contratista